



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0064005/2014

RESOLUCION N°

///doba, 18 MAR 2015

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

457

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la **Dra. FERRERO Graciela**, Secretaria de Posgrado de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 206/2015 y suscripto con la **Mgter. TREBUCQ María Dolores**, D.N.I.13.983.757.,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera (fs.14), las razones expuestas por la Secretaria de Posgrado (fs.13) y las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaria de Posgrado de la Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula adenda del contrato de

X



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

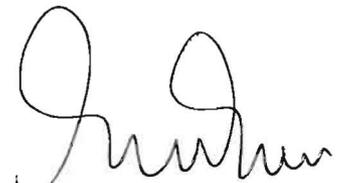
locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 206/2015 y suscripto con la **Mgter. TREBUCQ María Dolores**, D.N.I. 13.983.757., que obra a fojas 6/7/8.-

Art. 2°.- La Pro Secretaria Económico Financiera, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.-

Art. 3°.- Comuníquese y de forma.-



Sr. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. ELENA DEL CARMÉN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los 13 días del mes de Marzo de 2015, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 0064005/2014 aprobado por Resolución Decanal N° 206 de fecha 26/02/2015 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena del Carmen PÉREZ, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra la/el Sr/a. Trebucoq Maria Dolores con domicilio en calle Cno San carlos Km 5 1/2 Bº Fincas del Sur, Córdoba.-

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula Sexta la cual quedara redactada de la siguiente manera:

Primera: El PROFESIONAL recibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de suma de pesos Sesenta mil ciento Treinta con 05/100 (\$60130.05) a abonarse en dos cuota/s mensual/es igual/es y consecutiva/s de pesos Cuatro mil trescientos ochenta y nueve con 06/100 (\$4389.06) durante los meses de Febrero y Marzo, y nueve cuota/s mensual/es igual/es y consecutiva/s de pesos cinco mil setecientos cinco con 77/100 (\$5705.77) durante los meses de Abril a Diciembre a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25423, normas complementarias y reglamentarias. Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-